

VISTOS : 23 AGO. 2017

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2017.-
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N°116 del Programa Discapacidad.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1287 de fecha 11.07.2017, que declara en estado de necesidad manifiesta al Sr. **Nemesio Del Carmen Cárdenas Contreras**, y le otorga ayuda social paliativa técnica consistente en un bastón codera móvil, ayuda técnica necesaria para persona en situación de discapacidad.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de anular el Decreto Alcaldicio N°1287 de fecha 21 de Julio de 2017, por motivo de fallecimiento del referido el pasado 24 De Junio del presente año.

DECRETO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6 del presente decreto, que por la naturaleza de la ayuda, debe anular la solicitud de la ayuda social paliativa técnica, por fallecimiento del referido el pasado 24 de Junio del presente año.

DECRETO:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

X JCFI/ANC(S)/MCC/LEB

DISTRIBUCION:

- ❖ Abastecimiento
- ❖ DIDECO
- ❖ Of. de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa de Integración a Personas con Discapacidad

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL